

RECURSO DE REPOSICION

Julian Saavedra <impoexposaavedra@gmail.com>

Lun 24/10/2022 16:13

Para: Juzgado 77 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑORES

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ**

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 202100237

DEMANDANTE: RICARDO CIFUENTES SALAMANCA

DEMANDADO: P& Z GLOBAL CARGO SOLUTION S.A.S

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN

JULIO CESAR SAAVEDRA VASQUEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.80.123.361 de Bogotá, actuando en nombre y representación de **P& Z GLOBAL CARGO SOLUTION S.A.S**, quien actúa en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito solicito recurso de reposición contra el auto proferido el 18 de octubre de 2022 por medio del cual el despacho dispuso lo siguiente:

"Frente a la solicitud militante en el archivo #56, deberá tener en cuenta que mediante providencia de fecha del 1 de marzo del 2022 se dictó la respectiva sentencia dentro del asunto.

En relación con el incremento de las medidas cautelares deberá aclarar la petición en el sentido de indicar si pretende el incremento del límite de la medida o solicita el decreto de cautelas sobre otros bienes. En todo caso, téngase en cuenta que las mismas, de ser el caso quedarían a disposición del proceso ejecutivo

PRIMERO: *aclare al despacho los alcances del contrato de transacción suscrito y que milita en el archivo #60 del cuaderno principal, pues allí consigno que se transaban las obligaciones adquiridas respecto del contrato de arrendamiento objeto del trámite en la suma de \$20'000.000 recibidos en el acto.*

SEGUNDO: *así mismo, sobre la documental anexa que da cuenta de la entrega de las oficinas 807 y 808 del Edificio Continental ubicado en la calle 16 #4-25.*

TERCERO: *indique si insiste en la ejecución, evento es el que deberá precisar sobre la imputación de los \$20'000.000 a las obligaciones que se pretende."*

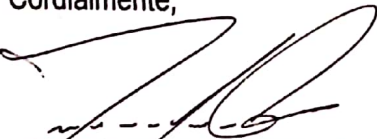
MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

Conforme a las actuaciones procesales del presente asunto y teniendo en cuenta que anterior al auto de referencia se allego a su despacho memorial en cual se solicitó entre otros la terminación del proceso en virtud del contrato de transacción y en consecuencia el levantamiento de las medidas cautelares.

SOLICITUD

PRIMERA: Solicito respetuosamente al despacho se sirva pronunciarse respecto a la terminación del proceso en virtud del contrato de transición y en consecuencia el levantamiento de medidas cautelares.

Cordialmente,



JULIO CESAR SAAVEDRA VASQUEZ

C.C N° NO.80.123.361 DE BOGOTÁ